

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0068-2021-TMT/GG

Trujillo, 16 de agosto de 2021

VISTOS; el Informe N°0107-2021-TMT/OC, el Informe N°0984-2021-TMT/GAFS, el Proveído N°0505-2021-TMT/GG, el Informe N°0168-2021-TMT/GAL, y:



CONSIDERANDO:

Que, Transportes Metropolitanos de Trujillo, es un organismo de derecho público que, en su condición de Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Trujillo, dependiente del Concejo Municipal, cuyo objetivo es atender los proyectos vinculados al nuevo sistema de Transporte Público Urbano e Interurbano de la Provincia, incluyendo integralmente las fases de estudios y ejecución. Así como aquellas otras funciones y actividades que determine el Concejo Provincial y Alcaldía Provincial de Trujillo; la misma que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

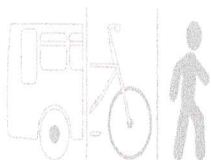


Que, el artículo 16 del citado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, se establece que "El Titular de la Entidad debe realizar, a través de la correspondiente resolución, la declaración de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal previo al ejercicio corriente. Asimismo, garantizar el compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda";



Que, mediante el Informe N° 107-2021-TMT/OC de fecha 10 de agosto del 2021, la jefe de Contabilidad propone a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas, la aprobación de la declaración de inicio de las acciones de depuraciones y sinceramiento contable mediante resolución del titular de la entidad; y en consecuencia con el Informe N°0984-2021-TMT/GAFS el Gerente de Administración, Finanzas y Sistemas solicita a la Gerencia General la aprobación correspondiente;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°597-2020-MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR** el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en Transportes Metropolitanos de Trujillo, a partir de la suscripción de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Sistemas, Oficina de Contabilidad y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



C.C.  
GAFS  
GPP  
GAL  
GEP  
OC



TRANSPORTES METROPOLITANOS DE TRUJILLO  
  
ABG. GLADIS MARIELA TANTALEÁN OLANO  
GERENTE GENERAL - TMT